



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de BIENESTAR para el Ejercicio Financiero 2019. Modificación.

VISTO el Expediente N° EX-2019-36261430-APN-SB#PFA, del registro de la Superintendencia de BIENESTAR, la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se insta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de BIENESTAR aprobado para el Ejercicio Financiero 2019 conforme solicitudes formuladas por distintas Dependencias del Área, para la adquisición y/o contratación de diversos bienes y servicios.

Que por conducto de la Resolución N° RESOL-2019-139-APN-SB#PFA, se dispuso aprobar el “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2019” que obra como Anexo (IF-2019-05726487-APN-DCOYS#PFA) a la misma, por un importe total estimado en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.281.126.744,88), por los fundamentos expuestos en los Considerandos de dicho acto.

Que en razón del dictado de la Resolución N° RESOL-2019-393-APN-SB#PFA, se dispuso aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de BIENESTAR aprobado para el Ejercicio Financiero 2019, incorporando el Servicio mensual de ambulancias para la atención de emergencias, urgencias, visitas médicas domiciliarias y traslados programados para afiliados de la Obra Social de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA desde el domicilio al Complejo Médico CHURRUCA – VISCA y/o retorno, desde el domicilio a centros especializados y retorno al domicilio, traslados programados desde Complejo Médico CHURRUCA – VISCA a centros especializados y retorno; para los afiliados residentes en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, SAN MARTÍN, TRES DE FEBRERO, MORÓN, SAN ISIDRO, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA, LA PLATA, CÓRDOBA, MAR DEL PLATA, ROSARIO, PARANÁ y MENDOZA, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 197.251.216,00), conforme Anexo I (IF-2019-20562113- APN-DCOYS#PFA), por los fundamentos expuestos en los Considerandos de dicho acto.

Que el artículo 22 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG prescribe: “PROGRAMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES. Cada Unidad o Servicio de la

SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR formulará su Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales ajustado a la naturaleza de sus actividades, antes del 30 de septiembre de cada año para ser ejecutado en el ejercicio presupuestario subsiguiente. En casos de excepción debidamente fundados, la máxima autoridad de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR, podrá prorrogar el citado plazo hasta un máximo de TREINTA (30) días. Cada unidad o servicio efectuará los requerimientos de bienes y servicios, especificando el objeto del contrato, el costo estimado y la justificación de su necesidad”.

Que dicha norma asimismo dispone: “a) PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. Sobre la base del Plan Anual de Necesidades, en función del presupuesto aprobado y la disponibilidad de fondos, la Unidad Operativa de Contrataciones llevará a cabo la elaboración del Plan Anual de Contrataciones que deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR. Cuando la naturaleza de las actividades, las condiciones de comercialización u otras circunstancias lo hicieren necesario, se efectuará la programación por períodos mayores a UN (1) año, debiendo cumplirse con las previsiones pertinentes en materia presupuestaria. b) MODIFICACIONES. Los ajustes o modificaciones que deban llevarse a cabo sobre el Plan Anual de Contrataciones por razones presupuestarias o de otra índole deberán ser aprobados por la autoridad competente para la aprobación originaria. c) PUBLICACIONES. Al comienzo de cada ejercicio se publicará el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR. Idéntica modalidad de publicación deberá observarse respecto de las modificaciones. d) ENVÍO DE INFORMACIÓN. De conformidad con las pautas que se establecen en los IF- 2018-56763281-APN-DNFI#MSG y IF-2018- 56763404APN-DNFI#MSG del presente régimen y en función del artículo 5º, inciso c), del Decreto N° 910/18, la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá elevar a la JEFATURA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA para poner en conocimiento de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones con exposición de los motivos en que las determinaron, y en forma trimestral la ejecución de la planificación y, en su caso, las razones que hubieran determinado desvíos de lo planificado. La SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá informar la planificación, programación y ejecución a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES por los medios establecidos en los artículos 3º y 4º del Anexo a la Disposición N° 62/16 de dicho organismo.”.

Que la División PRESUPUESTO detalla mediante Nota N° NO-2019-43269839-APN-DPRES#PFA, los créditos presupuestarios para las partidas que contemplan el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Financiero 2019, que ascienden a la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.064.076.594).

Que la División CONTROL DE GESTIÓN informa mediante Nota N° NQ2019-43994286-APN-DCG#PFA los procesos efectuados a los fines del tratamiento de las modificaciones para las eliminaciones e incorporaciones de bienes y servicios solicitadas por las distintas Dependencias y Servicios médico asistenciales, que se instan en relación con el referido Plan Anual.

Que asimismo, dicha Dependencia refiere que la División FARMACIA posee su propio sistema informático para el registro de la adquisición de medicamentos e insumos, rigiéndose por el Régimen de Compras establecido en la Resolución P.F.A. N° 3150/2011 hasta la entrada en vigencia del “RÉGIMEN DE CONTRATACIONES PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA” aprobado mediante Resolución RESOL-2018-889-APN-MSG, razón en cuyo mérito, los elementos adquiridos a través de esa Dependencia no se hallan incorporados en el “Sistema de Seguimiento de Expedientes y Control de Stock KwARP” por no haber sido la División MATERIALES Y SERVICIOS parte del circuito administrativo de compra respectivo, vigente hasta el 30/11/2018.

Que mediante el artículo 80 del Anexo I de la Resolución P.F.A. N° 3.150/2011, la División FARMACIA tramitaba hasta el 30 de Noviembre de 2018, la adquisición de bienes y contratación de servicios de sus áreas dependientes (Farmacia Ambulatoria, Medicamentos sin Cargo y Óptica), como así también de los medicamentos e insumos del Servicio FARMACIA INTERNA, y que a partir del 1º de Diciembre de 2018

la División FARMACIA ingresa las Solicitudes de Contratación de sus áreas en el Sistema COMPR.AR y por su parte el Servicio FARMACIA INTERNA las Solicitudes de Contratación de sus insumos necesarios, informándose en consecuencia las tareas realizadas a los fines de las eliminaciones e incorporaciones respectivas.

Que en consecuencia, en el ámbito de la Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA se realizaron los procedimientos de auditoría, estimación del gasto y evaluación presupuestaria por parte de las Dependencias específicas en cuanto a las eliminaciones e incorporaciones promovidas respecto de las necesidades planteadas con relación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de BIENESTAR para el Ejercicio 2019.

Que la División PRESUPUESTO indica a través de Informe N° IF-2019-47673761-APN-DPRES#PFA, que atento a que el Plan Anual de Contrataciones se trata de un documento de naturaleza informativa, los procesos de compras incluidos en el mismo pueden ser modificados o eliminados.

Que ha tomado la intervención de su competencia la División ASESORÍA LEGAL.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 22, inciso b) del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG.

Por ello,

EL SUPERINTENTE DE BIENESTAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de BIENESTAR aprobado para el Ejercicio Financiero 2019, a tenor de las eliminaciones e incorporaciones de bienes y servicios dispuestas, conforme el Anexo I (IF-2019-44016937-APN-DCG#PFA) y Anexo II (IF-2019-44018387-APN-DCG#PFA), por un importe total estimado en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 69.492.854,93), y PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.244.145.000,29), respectivamente, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Pase a la División GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de poner en conocimiento de la presente a las siguientes Dependencias: Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, Dirección General de OBRA SOCIAL y Dirección General de SANIDAD POLICIAL, Dirección Complejo Médico CHURRUCA – VISCA, División MATERIALES Y SERVICIOS, División CONTROL DE GESTIÓN y a la División PRESUPUESTO a dichos fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso d), primer párrafo del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG. Cumplido, pase al Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS para conocimiento, intervención de su competencia y cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 22 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, y reserva en ése para control de ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de BIENESTAR aprobado para el Ejercicio Financiero 2019 mediante el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-139-APN-SB#PFA y sus modificatorias.

